

VISTO:

El Expediente N° 62.634/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la alumna Carla Andrea CAYUPEL mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando la asignatura Seminario de Análisis Institucional;

QUE de fs. 3 a 5 obra informe de la situación académica de la alumna CAYUPEL;

QUE es criterio de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría otorgar excepción a la alumna Carla Andrea CAYUPEL para cursar en forma condicional la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D O:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Carla Andrea CAYUPEL (D.N.I. N° 92.947.525) para cursar en forma condicional la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Exámenes, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

215